



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

4826
 OFICIALÍA MAYOR.
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
 PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
 PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 OFICIO No.- 1678 /2023.
 EXPEDIENTE: 3C.2.2.32

Asunto: Se solicita documentación para la integración de Libro Blanco.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023.

✓ AL C. CAPITÁN DE NAVÍO CG DEM.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
 OCEANOGRAFÍA, HIDROGRAFÍA Y
 METEOROLOGÍA.
 EDIFICIO.

Ant's: Mi oficio Núm. 1319/23 de fecha 25/Abril/2023.

Esta Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, con relación a mi diverso oficio citado en antecedentes, del cual se anexa copia fotostática, relativo a la autorización de la Ampliación Líquida al presupuesto de la SEMAR por \$ 24,991,160.23 recursos provenientes del Programa Presupuestario N002 Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento al "Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales", emitido por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23/12/2010, que a la letra dice:

“Artículo 55.- Con el propósito de conformar la evidencia documental de los trámites y operaciones que se realizan con motivo de la autorización, transferencia y aplicación de recursos del FOPREDEN, las instancias Autorizadas, responsables del ejercicio directo de estos recursos, integrarán un libro blanco para cada uno de los proyectos aprobados, **el cual se deberá remitir a la Coordinación a los 90 días hábiles posteriores a la conclusión de las Acciones Preventivas.**

Artículo 56.- Los libros blancos se integrarán en disco compacto, o cualquier otro medio magnético, organizados con un menú interactivo, y deberán contener en lo que resulte aplicable:

- I. Síntesis ejecutiva del proceso, que deberá incluir una breve descripción cronológica de las principales operaciones y trámites efectuados por las Instancias Autorizadas, que dieron lugar a la transferencia de recursos del FOPREDEN y un resumen sobre la aplicación de los mismos, y de la conclusión
- II. Solicitud a la SEGOB para acceder a los recursos del FOPREDEN y la documentación que en términos de las Reglas deba anexarse;
- III. En cuanto a las autorizaciones de recursos, en lo que resulte aplicable:
 - a) Determinaciones del Comité Técnico en las que se aprueba el proyecto y se distribuyen los recursos correspondientes con cargo al FOPREDEN, y
 - b) Relación de las pólizas-cheque firmadas;
- IV. Respecto de la aplicación de recursos, en lo procedente:
 - a) Calendario de ejecución del presupuesto autorizado y programa de acciones, en lo que resulte aplicable;

Continúa hoja dos...



NP-DUP
 2023
 Francisco
 VILLA

NP-DUP



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
OFICIO No.- 1678 /2023.
EXPEDIENTE: 3C.2.2.32

Asunto: Hoja dos de la solicitud de documentación para la integración de Libro Blanco.

- b) Oficio de designación de las áreas responsables ejecutoras del gasto;
- c) Las cartas de disposición de fondos bancarios o documentos equivalentes, que certifiquen que los recursos de los responsables designados y/o ejecutores de gasto, y
- d) Relación de la documentación soporte de la aplicación de los recursos por parte de las Instancias Autorizadas, y

V. Informes y dictámenes:

- a) Informes financieros, contables, presupuestales y de resultados de la aplicación de los recursos, debidamente firmados por los responsables facultados;
- b) Informes trimestrales de los avances físicos y financieros del Proyecto Preventivo, desde el inicio de las acciones hasta su conclusión, debidamente firmados por los responsables facultados;
- c) Informes y seguimiento de observaciones del órgano interno de control en la Instancia Autorizada de que se trate, o en su caso el oficio que contenga el visto bueno de la debida integración del libro blanco, y
- d) Informe del cumplimiento de los objetivos y metas de la acción preventiva autorizada, anexando la documentación que lo acredite.

Por lo antes expuesto, agradecerá a Usted remita a esta DIGAPROP, la documentación que resulte aplicable de la Fracción II a la V contenidas en el artículo 56 antes mencionado, conforme se vaya generando, con la finalidad de estar en posibilidades de integrar el Libro Blanco correspondiente al Proyecto Preventivo Estratégico denominado "Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento a los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis", toda vez que se cuenta con 90 días hábiles para su remisión, posterior a la conclusión de las acciones preventivas.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Con 01 anexo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MARINA
OFICIAL
DIR. GRAL. DE ADMON. Y FINANZA
DIR. GRAL. ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTRALMIANTE SAIN.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
MA PATRICIA CAMACHO REYES
(M-44548)

Copias:

Al C. Almirante CG DEM. Subsecretario de Marina. Para su Superior conocimiento. Respetuosamente. Edificio.

Continúa copias al reverso...

